

Informe Individual de Auditoría

Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 3 de abril de 2025



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	1
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	a) Creación y objeto	2
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto Devengado	3
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	a) Determinación de la muestra	3
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
	I.7 Programático presupuestal	4
	a) Cumplimiento de entrega de avances de gestión financiera y cuenta pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados	4
	I.8 Perspectiva de Género	4
	a) Metodología de Perspectiva de Género	4
	b) Programas, metas y/o acciones	4
	c) Indicadores y resultados	5
	I.9 Auditoría de desempeño	5
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	
	b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	
	I.10 Procedimientos de auditoría	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	6
	II.1 Resultados de la auditoría	6
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	7
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	7
III.	DICTAMEN	7
	III.1 Dictamen de la revisión	7
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	7

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera,
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha **14 de mayo de 2024**, mediante oficio número **TIT/367/2024**, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del **Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali**, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Sub Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, Jefe de Departamento de Auditoría Mexicali; C.P. Luis Javier

Meza Silva, Auditor Coordinador; C.P. Martha Magally Lerma Martínez, Auditora Supervisora; C.P. Gustavo Diaz Sandoval, Auditor Encargado; L.A.E. Lilita Guadalupe González Galván, Auditora Encargada y L.C. José Luis Guzmán Coronado, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

1.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 9 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

Con fecha 30 de diciembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo de Cabildo No. 42 de Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2020, por el que se crea el **Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali**, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

El **Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali**, tiene como objetivo la proyección, instrumentación y ejecución de las políticas públicas, programas, metas y acciones con un sentido integral y de transversalidad, en beneficio de los jóvenes del Municipio de Mexicali, entendiéndose por estos, el grupo social en edad comprendida entre los 12 y los 29 años, a fin de propiciar el desarrollo de oportunidades, su atención, apoyo y mejoramiento de sus condiciones de vida, procurando su integración y participación en las áreas cultural, económica, deportiva, educativa, científica, tecnológica, recreativa, social y familiar, así como cívica y laboral, en su caso.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 379,676	55%	Circulante	\$ 0	0%
No circulante	\$ 311,754	45%	No circulante	0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 691,430	100%
Total Activo	\$ 691,430	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 691,430	100%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 1'015,420
Egreso	\$ 706,300
Ahorro	\$ 309,120

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 1'015,420	\$ 706,300	\$ 691,430	\$ 0	\$ 691,430
Muestra auditada	\$ 970,925	\$ 271,497	\$ 652,584	\$ 0	\$ 299,808
% de muestra auditada	96%	38%	94%	0%	43%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

I.7 Programático presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente		No cumplió
			Fecha	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron **14 procedimientos** para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de los cuales **1 procedimiento** genero resultado con observación siendo solventado por la Entidad antes de la integración del presente Informe Individual de Auditoría.

I.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de Perspectiva de Género:

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas ejecutados.

b) Programas, metas y acciones:

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos a aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el **Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali** presenta un programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados.

En concordancia con la Política Pública Municipal sobre el tema específico correspondiente a “Bienestar para todos”, misma que incluye la estrategia 2.3 “Equidad de Género sustentable” en la línea de acción 2.3.1 “Sensibilización en materia de género y diversidad”, la Entidad presenta en su Programa Operativo Anual las presentes metas y/o acciones:

NOMBRE:	732 ATENCIÓN INTEGRAL A LAS JUVENTUDES
Propósito:	Aumentar la participación de las y los jóvenes en las actividades que favorezcan el desarrollo de sus potencialidades.
Unidad Ejecutora	103 Coordinación de Atención a las Juventudes.
Metas:	300 Promover las participación de las y los jóvenes por medio de acciones sociales, culturales, formativas, recreativas y preventivas que fomente el desarrollo de sus potencialidades; así como fomentar la igualdad de género.
Acciones:	303 Otorgar pláticas y/o talleres formativos y preventivos. 305 Realizar espacios de expresión a través de plataformas digitales. 308 Contribuir a disminuir la brecha de desigualdad entre hombre y mujeres, fomentando la perspectiva de género en la aplicación de nuestros programas, identificando y registrando la población objetivo que atiende nuestra Entidad, segregada por sexo.
Indicador:	Aumento en la participación de las y los jóvenes en las actividades.

c) Indicadores y resultados

El Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de matrices de indicador el cual se sustenta en el programa 732 el cual impulsa la perspectiva de género a dicha Entidad; en vinculación a lo descrito en las acciones 303, 305 y 308 en cumplimiento de estas con un porcentaje por encima del 100%, resultado de la impartición de pláticas de sensibilización en temas de perspectiva de género, así como la presentación de informes estadísticos a efecto de visualizar las brechas de género con una meta anual de 4 Informes, superando la meta establecida.

Cabe señalar que el Instituto no contempla asignación presupuestaria en el Rubro de Servicios Personales durante el ejercicio fiscal 2023, careciendo de plantilla propia, sin embargo, en apoyo al cumplimiento de sus programas y metas, la Entidad contempla 12 elementos de personal comisionado del Ayuntamiento de Mexicali, mismos que se conforman de 10 mujeres y 2 hombres, representado el 83.33% y 16.67% respectivamente.

I.9 Auditoría de desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el **Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali**, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por el resultado que no ha sido solventado como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 29	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-248-DAMX-F-67.a)	Recomendación
RECURRENTE:	NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de la conciliación bancaria correspondiente al mes de diciembre de 2023 en los registros contables y el estado de cuenta bancario del Banco HSBC cuenta número 4067418756 se observa lo siguiente:

- La Entidad presenta al cierre del ejercicio fiscal 2023 un saldo contable por \$ 377,063 que al compararlo con el saldo del estado de cuenta por \$ 384,142 resulta una diferencia de \$ 7,079 que no fue aclarada por la Entidad incumpliendo con lo establecido en el Artículo 14, Fracc. III inciso a), de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Mexicali.
- La Entidad presenta en la conciliación bancaria de diciembre del ejercicio fiscal 2023 un saldo según banco por \$ 384,142 y presenta cheques en tránsito por \$ 14,000 los cuales no fueron reflejados en el saldo de la conciliación según libros por \$ 384,142 lo cual no refleja el saldo contable registrado en la cuenta contable 1112-07 por \$ 377,063 incumpliendo con lo establecido en el Artículo 14, Fracc. III, Inciso a), de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Mexicali.

RECOMENDACIÓN

Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes a efectuar correctamente la conciliaciones bancarias en apego a lo establecido en el Artículo 14, Fracc. III, Inciso a), de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Mexicali.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 5 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, la restante generó 1 Recomendación.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha **2 de abril de 2025**, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinó la **Recomendación** que se derivó del **resultado de auditoría 29** no solventado, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el **2 de abril de 2025**, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el **Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali** presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 “Resultados de la Auditoría” del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al **Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe

Individual de Auditoría que contiene la recomendación, correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedará formalmente promovida y notificada la recomendación en el contenida.

La recomendación que se presenta en este Informe Individual de Auditoría, se encuentra sujeta al proceso de seguimiento correspondiente.

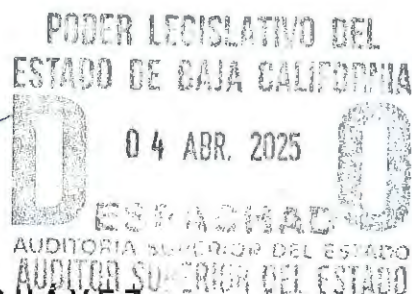
El presente Informe Individual de Auditoría se emite el **3 de abril de 2025**, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- MTRA. Guillermina Rivera Cataño.-Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo
DIAM/ARZC/JMOP/JACC/GRC/janett